

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Cnl. Gregorio Albarracín L.

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215 -2012-MDCGAL**

**Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 JUN 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 1360-2012/GSSCDE/MDCGAL, de fecha 14 de junio de 2012, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, mediante la cual solicita el reconocimiento del Equipo de Trabajo de Ciclovía Recreativa, vía acto resolutorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, acorde a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", se incorpora en el artículo 1° el párrafo 1.1. de la Ley N° 29332 y modificatorias, como parte de los objetivos del "Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos.

Que, mediante Decreto supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.

Que, acorde con lo expresado, el instructivo para la identificación de la meta "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el distrito, de acuerdo a los Criterios establecidos por el Ministerio de Salud", indica que la implementación de la ciclovía recreativa deberá realizarse en vías de competencia jurisdiccional del Municipio distrital; por lo que como principal actividad deberá definirse el respectivo equipo de Trabajo que estará conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional de Perú, personal del establecimiento de Salud de mayor complejidad de la jurisdicción del distrito y representantes de organizaciones deportivas, culturales o educativas, Equipo de Trabajo que deberá designarse a través de Resolución de Alcaldía.

Que, en ese contexto se especifica que el Equipo de Trabajo de la Municipalidad estará conformado por el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipalidad del año 2012, el Gerente de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, en consecuencia, es necesario conformar el Equipo de Trabajo del Programa Ciclovía Recreativa, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada.

Que, mediante Acta de fecha 08 de Junio de 2012, se conformó el Equipo de Trabajo del Programa Ciclovía, conformada por representada de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Comisaría Sectorial, Centro de Salud San Francisco e Instituciones Educativas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215 -2012-MDCGAL**

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 JUN 2012**

Que, estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6) de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del **Equipo de Trabajo encargado del Programa Ciclovía Recreativa**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que estará conformada por:

- Blga. Juana Rosa Sosa Arias Presidente  
Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico
- Econ. Luis Alberto Aduvire Soto Integrante  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- S.O. 2da. PNP.Jesica Quispe Ticona Integrante  
Rpte. Comisaría PNP Gregorio Albarracín Lanchipa
- Lic. Enf. Flor Miranda Socasaire Integrante  
Rpte. Micro Red Cono Sur C.S. San Francisco
- CPC. Jorge Luis Ascuña Rivera Integrante  
Rpte. Liga Distrital de Karate Gregorio Albarracín
- Sr. Luis Gustavo Ramos Castro Integrante  
Rpte. Org. Cult. Escuela Danza Tacna Magia y Tradición
- Prof. Flora Salgado Ticona Integrante  
Rpte. I.E. Santa Teresita
- Prof. Joel Walter Hurtado Ramos Integrante  
Rpte. I.E. Enrique Pallardelli.
- Med. German Pavel Castro Yagua Coordinador

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c. Arch.  
GM  
GAL  
GA  
OCI  
ET



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*Santiago F. Curi Velasquez*  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE